

**Resolución de 14 de mayo de 2007, del Director General de Investigación y Transferencia Tecnológica por la que se tienen por desistidas las solicitudes que se indican, en la convocatoria de ayudas para la organización de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico y humanístico.**

Vistos los expedientes referidos a las ayudas para la organización de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico y humanístico, convocadas mediante la Orden de 4 de diciembre de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, y de conformidad con los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

PRIMERO. Por Orden de 4 de diciembre de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 5.414, de 26-12-2006) se convocaron las ayudas para la organización de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico y humanístico.

SEGUNDO. En las solicitudes que a continuación se relacionan, bien por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, o bien porque la documentación aportada era incompleta o con errores subsanables, se requirió a los interesados para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanaran la falta o acompañaran los documentos necesarios, con advertencia de que, si así no lo hiciesen, se les tendría por desistidos de la solicitud.

TERCERO. Finalizado el plazo concedido, en las solicitudes que se relacionan no se subsanó la falta o se aportó la documentación requerida.

A estos hechos son de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

PRIMERO. El artículo 7.2 de la Orden de 4 de diciembre de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 5.414, de 26-12-2006), citada anteriormente, señala que si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia <http://www.gva.es/industria/invest/invest.htm>, a las entidades o personas solicitantes para que, en el plazo de 10 días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos en su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LRJAE y con los efectos previstos en el art. 42.1 de la citada Ley.

SEGUNDO. De acuerdo con la Disposición Final Primera de la Orden de 4 de diciembre de 2006, citada, se faculta al director general de Investigación y Transferencia Tecnológica para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación de la presente orden, y se delega en él la competencia para resolver la concesión o denegación de las ayudas a que se refiere esta convocatoria.

TERCERO. De conformidad con las competencias asignadas por el Decreto 184/2004, de 1 de octubre del Consell de la Generalitat por el que se aprueba el reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, y la Resolución de 19 de febrero de 2004, del Conseller de Indústria, Comerç i Turisme, sobre delegación de atribuciones (DOGV Núm. 4.714 de 17/03/2004),

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar las solicitudes que se relacionan en el anexo de la presente resolución desistidas de las ayudas convocadas mediante la Orden de 4 de diciembre de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 5.414, de 26-12-2006), para la organización de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico y humanístico:

SEGUNDO. Publicar la presente resolución mediante anuncio, en el servidor de información: [http://www.gva.es/industria/invest/invest\\_c.htm](http://www.gva.es/industria/invest/invest_c.htm) y en el tablón de anuncios de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, ubicado en la C/ Colón, 66 de Valencia, indicando a los interesados que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta resolución, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de la misma.

Valencia, 14 de mayo de 2007  
EL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Jesús T. Pastor Ciurana